

Toluca, México, 19 de Abril de 2018.

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de LUIS EDUARDO CASTILLO HERN, con motivo del trámite SEMARNAT-03-020, Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes, recibido en esta Unidad Administrativa el día 16 de Febrero de 2018, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Mediante oficio N° DFMARNAT/0998/2018 de fecha 22 de Febrero de 2018, dictado por esta Delegación Federal y notificado el día 28 de Febrero de 2018, se le requirió presentar los documentos y datos faltantes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Segundo. Con escrito de fecha 28 de Febrero de 2018, ingresado a esta Unidad Administrativa el 01 de Marzo de 2018, dio respuesta al oficio N° DFMARNAT/0998/2018. No obstante lo anterior, se advierte que en el mismo oficio se estableció un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que éste le fuese notificado, para que presentara los documentos y datos faltantes requeridos, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se desecharía el trámite de referencia y, toda vez que dicho oficio le fue notificado el día 28 de Febrero de 2018, y que del cómputo realizado por esta autoridad administrativa se desprende que el plazo de cinco días hábiles venció el día 08 de Marzo de 2018, se concluye que no desahogó en tiempo la prevención dictada por esta autoridad administrativa.

- EN VIRTUD DE QUE LA ANUALIDAD 2017 TUVO UN VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE, DEBERÁ SOLICITAR ANTE EL ORGANISMO PROBOSQUE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE LA SIGUIENTE INTERVENCIÓN (2018), Y UNA VEZ OTORGADA, PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO FF-SEMARNAT-052 (SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES.MODALIDAD B. TRAMITES SUBSECUENTES) DEBIDAMENTE REQUISITADO COMO LO SEÑALA EL INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LOS FORMATOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, SIGUIENDO LA CONTINUIDAD DE LOS FORMATOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS.

- PRESENTAR LA RELACIÓN DE MARQUEO DEBIDAMENTE FIRMADA Y AVALADA POR EL RESPONSABLE TECNICO, QUE MUESTRE LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS POR ESPECIE, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PREVIAMENTE AUTORIZADO.

Tercero. Por lo anterior, y derivado del vencimiento del plazo establecido para subsanar las omisiones indicadas en el acuerdo de prevención, se hace efectivo el apercibimiento hecho en el oficio N°





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2373/2018

BITÁCORA: 15/G1-0334/02/18

Toluca, México, 19 de Abril de 2018.

DFMARNAT/0998/2018 y, en consecuencia, con fundamento en el artículo 106 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, **se desecha el trámite de mérito**, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, en la que se cumplan los requisitos previstos por el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Cuarto. Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción XV y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a LUIS EDUARDO CASTILLO HERN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES de esta Unidad Administrativa, ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO, en suplencia por ausencia de su titular, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracciones III y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 2° fracción XXX, 19 fracciones XXIII y XXV, 38, 39, 40, fracciones I y XXX, y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, previa designación de quien suscribe, mediante oficio N° CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFMARNAT/2066/2018 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES..

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

EMM**MMH**VVM**

